valueschool



Fiscalidad sin miedo

Cumple con tus obligaciones como inversor

Daniel Zapardiel

Consultor SAP, inversor y creador de AutoDeclaro.es

Agenda

1. Importancia de declarar
2. IRPF en inversiones
3. Tipos de inversiones
4. Modelos de hacienda
5. Automatización



1. Importancia de declarar



1. Importancia de declarar

- **¿Por qué hay que declarar todos los ingresos?**
- **¿Sabe hacienda mis ingresos? ¿y mis inversiones?**
- **¿Existe algún riesgo si no declaras algo? (Fraude fiscal)**
  a. Sanciones económicas
  b. Intereses de demora
  c. Recargos
  d. Investigación y proceso penal
- **¿Cuáles son las multas?**
  a. Infracción Leve, Grave, muy grave y delito fiscal
- **¿Cuándo prescriben?**
  a. A los 4 años si no hay actuación de Hacienda o del contribuyente
  b. Delito fiscal a los 5 años (10 años en casos graves)

Agencia Tributaria

2. IRPF en inversiones



“La rentabilidad no es solo lo que ganas, sino **lo que te queda después de impuestos**”



2. IRPF en inversiones

Base Imponible General

***Tener en cuenta que cada comunidad autónoma tiene su propio tramo autonómico**

Tramos IRPF 2025	Tipo estatal	Tipo autonómico *	Tipo total
Hasta 12,450 euros	9,5%	9,5%	19,0%
De 12,450 euros a 20,199 euros	12,0%	12,0%	24,0%
De 20,200 euros a 35,199 euros	15,0%	15,0%	30,0%
De 35,200 euros a 59,999 euros	18,5%	18,5%	37,0%
De 60,000 euros a 299,999 euros	22,5%	22,5%	45,0%
A partir de 300,000 euros	24,50%	22,5%	47,0%



Base Imponible del Ahorro

Tramos ahorro 2025	Tipo total
Hasta 6.000 euros	19,0%
De 6,000 euros a 49,999 euros	21,0%
De 50,000 euros a 199,999 euros	23,0%
De 200,000 euros a 299,000 euros	27,0%
A partir de 300,000 euros	30,0%

Base Imponible General

1.Rendimientos

a. Rendimientos del Trabajo

b. Rendimientos del Capital Inmobiliario (alquileres)

c. Rendimientos de Actividades Económicas



2.Imputaciones de Renta

a. Rentas Inmobiliarias imputadas

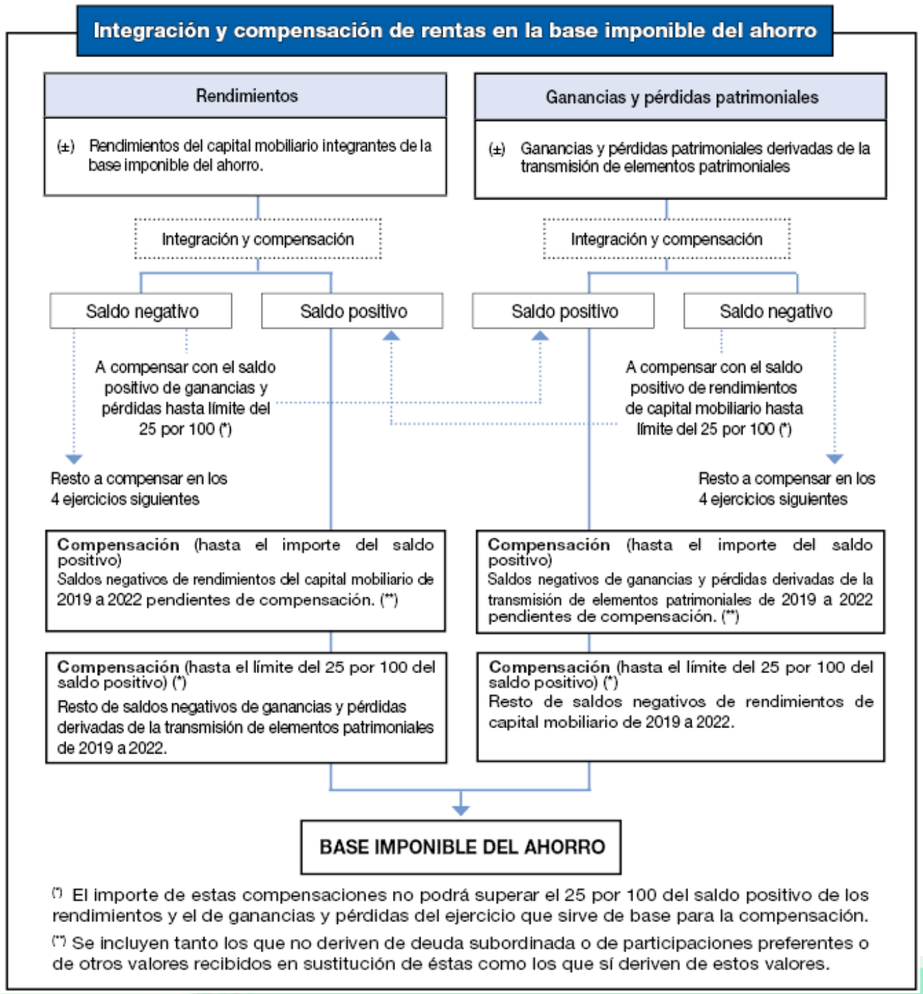
Base Imponible del Ahorro 1/2

1. **Rendimientos del capital mobiliario**
   a. Dividendos, Intereses de cuentas bancarias, bonos, etc
2. **Ganancias y pérdidas patrimoniales**
   a. Plusvalías de valores mobiliarios (acciones, Fondos de Inversión, ETFs, Criptomonedas, etc)



Hacienda permite compensar hasta un 25% de las ganancias de una subcategoría con las pérdidas de la otra.

Base Imponible del Ahorro 2/2



Fuente: AEAT

Ejemplo práctico

Ejemplo práctico: optimización con dividendos y pérdida patrimonial

Imaginemos que Marta recibe este año **1.000 € en dividendos** de una empresa española (tributan como rendimiento del capital mobiliario en la base del ahorro).

A su vez, Marta decide vender unas acciones que compró en 2022 por 5.000 € y que ahora solo valen 3.000 €, generando una **pérdida patrimonial de 2.000 €**.

¿Cómo tributa esto?

1. Los 1.000 € de dividendos tributarían, en principio, al 19% = 190 €
2. Pero Marta puede **compensar hasta un 25%** de esos dividendos con su pérdida patrimonial (hasta 250 €)
   Resultado:
   - La base imponible del ahorro se reduce a 750 € (1.000 - 250)
   - Tributa el 19% sobre 750 € = 142,5 €
   - Ahorro fiscal: 47,5 €

Y aún le quedarían 1.750 € de pérdida por compensar en los siguientes 4 años. Este mecanismo puede ser muy útil para quienes reciben dividendos regularmente.

Errores típicos en el IRPF

“Creo que todo va al 19% ❌”

“Mi broker ya informa ❌”

“No hay que declarar rendimientos de plataformas en el extranjero ❌”

3. Tipos de inversiones



Fiscalidad según Inversión



- Fondos Indexados, ETFs y Acciones
- Dividendos
- Cuentas remuneradas, depósitos y fondos monetarios
- Intereses de Crowdfunding y crowdlending
- Criptomonedas

Todos tributan entre el 19% - 30% (**Base imponible del ahorro**)

Ejemplos

📈 **Acción** → Pagas al vender

💸 **Dividendo** → Pagas al cobrar

🔁 **Fondo** → NO pagas al cambiar



¡Cuidado!

- Trading frecuente (puede saltar a actividad económica) CFDs (según caso)
- Planes de pensiones
- Bonificaciones de bienvenida, airdrops de criptos,...



Podría tributar entre el 19% y (47%-54% dependiendo de la Comunidad Autónoma) en la **Base imponible general**

Venta / no venta



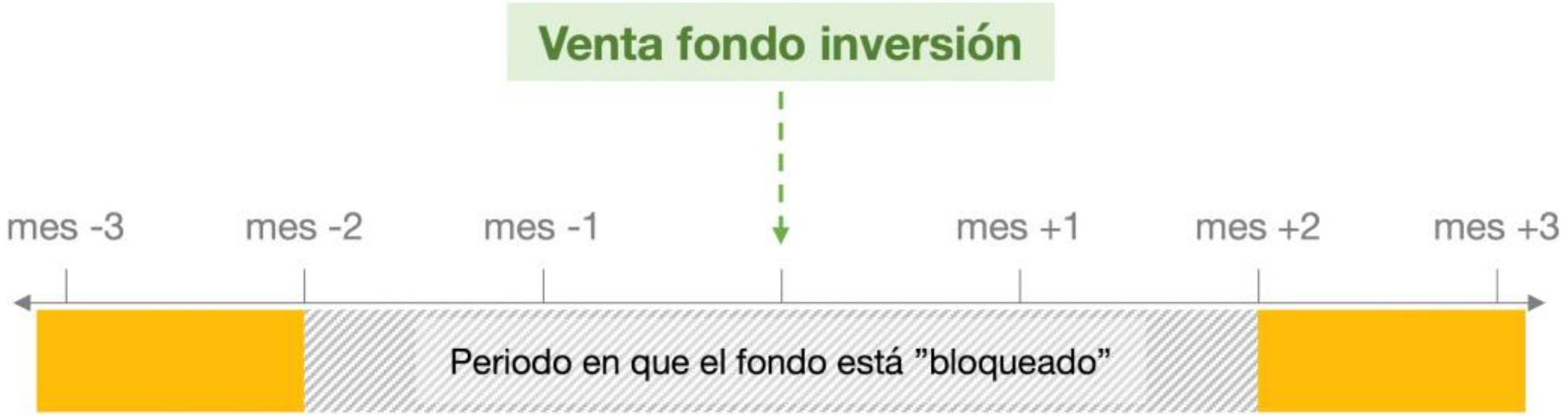
- Fondos, ETFs y Acciones
  - Fondos no paga ‘peaje’ por traspaso
  - ETFs no se pueden traspasar sin tributar
- Se tributa únicamente por el beneficio o pérdida tras la venta del activo
- Método FIFO y Regla de los 2 meses
- Si hay una pérdida de rentabilidad, se puede compensar beneficios (hasta 4 años)
- Comisiones son “menos beneficio”
- Tributación en €, aplicar tipo de cambio del día de la transacción

“Hacienda no te deja vender en pérdidas y recomprar inmediatamente para **generar una ventaja fiscal artificial.**”



Venta y no venta II (Regla 2 meses o antiaplicación)

En los 2 meses anteriores y posteriores a la venta de un fondo no podremos adquirir más participaciones del mismo fondo si queremos aflorar pérdidas



Venta y no venta II (Regla 2 meses o antiaplicación) - Ejemplo

Imagina que un inversor tiene acciones de Microsoft:

- Compra 100 acciones a **100 €** → inversión: **10.000 €**
- El mercado baja y vende a **80 €** → obtiene **8.000 €**
- 👉 Resultado: **–2.000 € de pérdida**

A los **10 días**, decide recomprar:

- Compra otra vez 100 acciones de Microsoft a 82 €

🚫 **¿Puede compensar la pérdida de 2.000 €?**

👉 **NO puede aplicar esa pérdida en ese momento**

Porque entra en la **regla de los 2 meses**:

> Si vendes con pérdidas y recompras el mismo valor en los 2 meses anteriores o posteriores, la pérdida queda "bloqueada".

🔒 **¿Qué pasa con esa pérdida?**

No desaparece, pero:

- ❌ No la puedes usar en la renta de ese año
- ✅ Se **difiere** hasta que vendas esas nuevas acciones

🔒 **Cuándo podrás usarla**

Cuando venda las nuevas acciones:

- Si vende más adelante (por ejemplo a 90 €):
  - Ganancia: +800 €
  - Pero se le aplica la pérdida pendiente: –2.000 €
  - 👉 Resultado final: –1.200 €

Venta y no venta II (Regla 2 meses o antiaplicación) - Como evitarlo

1. Esperar más de 2 meses

👉 Vender con pérdidas
👉 Esperas **más de 2 meses**
👉 Recompras

✔ Resultado: puedes compensar la pérdida en la renta

2. Comprar algo similar pero NO idéntico

Vendes Microsoft → compras Apple

Vendes ETF S&P500 → compras ETF MSCI World

⚠ Cuidado:

- Si son **demasiado equivalentes** (mismo ETF o casi clon), Hacienda podría discutir, pero basándonos en que el ISIN no sea el mismo podría valer.
- ej. ADRs

3. Comprar antes de vender

Primero compras, esperas 2 meses y luego vendes los títulos antiguos (por FIFO)

4. Usar otro activo para mantener exposición

👉 **Vendes en pérdidas (por ejemplo tech)**
👉 **En vez de recomprar lo mismo:**

- **Compras un ETF sectorial**
- **O un índice más amplio**

Ejemplo:

- **Vendes NVIDIA**
- **Compras un ETF tecnológico global**

✔ **Mantienes exposición**
✔ **Evitas bloqueo de la pérdida**

Dividendos

- Fondos, ETFs y Acciones
- Retención del dividendo (0%, 15%, 19%, 25%, 30%...)
  - Formulario W8BEN para reducir la retención al 15% en USA

	Impuesto sobre dividendo %		Impuesto sobre dividendo %
Australia	30.00%	**Italia**	26.00%
Austria	27.50%	**Japón**	15.315%
Bélgica	30.00%	**Países Bajos**	15.00%
Canadá	25.00%	**Noruega**	25.00%
China	10.00%	**Polonia**	19.00%
República Checa	35.00%	**Portugal**	35.00%
Dinamarca	27.00%	**España**	19.00%
Finlandia	35.00%	**Suecia**	30.00%
Francia	25.00%	**Suiza**	35.00%
Alemania	26.375%	**Turquía**	10.00%
Grecia	5.00%	**Reino Unido**	0.00%
Hong Kong	0.00%	**Estados Unidos**	30.00%
Irlanda	25.00%		

Dividendos II - Retenciones en Origen

- Tributación en €, aplicar tipo de cambio del día de la transacción

- En la Renta se tributa por los dividendos recibidos durante el año (**casilla 0029** para todo el bruto de dividendos españoles e internacionales y **casilla 0588** para dividendos internacionales hasta límite del acuerdo de doble imposición) ej. USA 15%, Europa 15%, etc
- Pérdida rentabilidad para dividendos con retenciones superiores

Intereses y bonificaciones

- Cuentas remuneradas, depósitos y fondos monetarios.
- Bonificaciones de bienvenida, invitaciones, etc.
  - Irian a la **base general,** si no ligada a apetura deposito.
- Se tributa por los intereses recibidos durante el año (casilla 0027)
- Si no te han aplicado retención, tienes que informar igualmente. (Bancos no españoles)



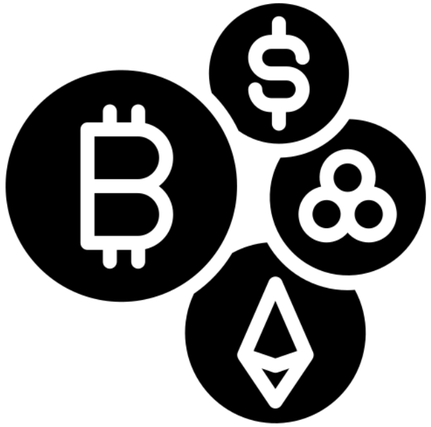
Crowdfunding y crowdlending

- Plataformas como **Urbanitae, Equito, Mintos, Peerberry…**
- Si dicha inversión te produce beneficios como dividendos será **casilla 0029**
- Si recibes intereses, éstos serán considerados como rendimientos del capital mobiliario, y tendrás que incluirlos en la **casilla 0027**
- Si no te han aplicado o no alguna retención, tienes que informar siempre.



Criptomonedas

- Compra venta
  - Casilla 1800 a 1814 *“Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales”*
  - Método FIFO
  - No aplica regla de los 2 meses
- Rendimientos con staking o parecidos
  - *Casilla rendimientos del capital mobiliario en la casilla 0033 de la declaración, entendiéndose como “intereses”*
- Podría aplicar el Modelo 721 únicamente si superas los 50.000€ en el extranjero.



“La optimización fiscal no va de hacer cosas raras… sino de entender las reglas y jugar mejor que la media.”



Ideas de optimización de la fiscalidad

1. **Largo plazo**, usar fondos acumulativos en vez de reparto (dividendos). Traspaso de fondos. ETF no.
2. **Planes de pensiones**: actualmente 1.500 euros por persona física, hasta 5.750 para autónomos y los 10.000€ los planes de empresa (ya incluye los 1.500 euros). especialmente interesante para aquellos que superen los tramos de 60.000. Posponer el pago de impuestos a futuro
3. **Compensar pérdidas con ganancias**
    - 25% dividendos, intereses, es decir rendimientos cap. mobiliario con la parte de pérdidas y ganancias patrimoniales (compra/venta acciones) minusvalías
    - Pérdidas con ganancias hasta 4 años
    - Vender para aflorar pérdidas y comprar producto similar (evitando regla de los 2 meses)
        - Ej. Bayer la tengo en mercado alemán, puedo comprar el ADR en US, tiene distinto ISIN, por lo que cumplo la regla de los 2 meses.
        - Ej. Kraft en pérdidas, puedo vender y comprar empresa similar como Unilever (salvando las distancias)
        - Ej. comprar fondos de otra gestora con misma composición
4. **Depósitos vs fondos monetarios:** Depósitos pasan por Hacienda a declarar los rendimientos a la finalización del depósito pero los fondos monetarios se van acumulando como fondo que es.

Nota: En España no se paga por el traspaso de fondos

4. Modelos de Hacienda



Modelos de Hacienda I

- **Modelo de impuesto (pago de impuesto):**
  - **Modelo 100** (declaración de la renta)
  - **Modelo 714** (Impuesto del patrimonio)
  - **Modelo 718** (Grandes Fortunas)

Modelos de Hacienda II

Modelos informativos (no hay que pagar impuesto): Nota: solo para inversiones de mas de 50k euros a 31 diciembre

- **Modelo 720** (Bienes y derechos situados en el extrajero)n
  - Por cada bloque: Cuentas corrientes, Inmuebles y Valores/Acciones
- **Modelo 721** (Monedas virtuales situadas en el extranjero)
  - Exchanges donde el custodia no reside en España por lo que que no informan a la AEAT (Coinbase, Kraken, etc)

5. Seguimiento / Automatización



Seguimiento / Automatización

- Hacer uso de algún Excel de seguimiento
  - Ingresos, ventas, dividendos, intereses, etc.
  - Trabajo constante, rutinario y laborioso

- Informes fiscales del bróker o plataforma de inversión
  - Informe anual donde viene todo detallado
  - No todas las plataformas lo ofrecen
  - Falta del seguimiento FIFO y/o regla de los 2 meses

- Automatización (Autodeclaro.es)

AUTO DECLARO

¿Qué es Autodeclaro? I



¿Qué es Autodeclaro? II

⚙️ ¿Qué hace exactamente?

- Subes extractos de brokers, crowdlending o bancos (DeGiro, IBKR, Raisin, etc.)
- La plataforma procesa los datos automáticamente
- Genera el fichero/informe de PyG listo para presentar en Hacienda

✔ Sin tener que rellenar formularios manualmente (modelo 720 y 721)

✔ Sin errores típicos de cálculo o formato

🎯 ¿Para quién es?

- Inversores con cuentas o valores en el extranjero
- Usuarios de brokers o plataformas internacionales
- Personas que quieren evitar errores y ahorrar tiempo

¿Qué automatiza Autodeclaro?



valueschool



Fiscalidad sin miedo

Cumple con tus obligaciones como inversor

Daniel Zapardiel

Consultor SAP, inversor y creador de AutoDeclaro.es